

VIEDMA, 09 ABR 2021

VISTO: El Expediente N° 210212-G-2021, del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo CEDAW, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belem do Pará, la Ley Nacional N° 26.485, las Leyes Provinciales N° 4.650 y N° 5.398 y el Decreto Provincial N° 1026/20, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.485 sobre Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, dispuso que los tres poderes del Estado -sean del ámbito nacional o provincial- adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones;

Que mediante la Ley N° 4.650, la Provincia de Río Negro adhirió a dicha normativa nacional;

Que el Decreto Provincial N° 1026/20 creó el Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad como el órgano encargado de definir políticas públicas activas y sostenidas en materia de género;

Que entre las funciones del comité se encuentran: definir los lineamientos generales para el abordaje integral de las políticas públicas con perspectiva de género; fomentar, diseñar y ejecutar políticas públicas que aseguren el cumplimiento pleno de todos los derechos de las mujeres y las disidencias sexuales; promover y realizar acciones desde la perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y las disidencias sexuales e impulsar condiciones sociales para garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos e impulsar y fortalecer inter e intra-agencialmente acciones que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente;

Que las violencias e inequidades asociadas al género no pueden resolverse de manera aislada, sino en un marco de políticas públicas participativas y transversales que permitan la unificación de criterios, la distribución equitativa de recursos y la sinergia entre los distintos actores del Estado provincial y municipal;

Que a fin de lograr la transversalización de las políticas de género, la igualdad, la diversidad y el abordaje integral de las problemáticas que atraviesan mujeres


Lic. Ayelen CAMPERI
Secretaria de Administración
Ministerio de Gobierno y Comunidad
Provincia de Río Negro

y disidencias resulta indispensable coordinar con los gobiernos locales para el desarrollo de acciones conjuntas, coordinadas, adecuadas a la complejidad y especificidad de la temática y el diseño de dispositivos que puedan anticiparse a las problemáticas actuales;

Que a fin de promover convenios para el fortalecimiento o creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres; desarrollar programas de asistencia técnica y protocolos de actuación para la prevención de las violencias de género, la asistencia temprana, la capacitación y sensibilización en la temática y garantizar una articulación ordenada con las áreas municipales, resulta conveniente la creación de mesas regionales en las que se contemplen las características culturales y socioeconómicas particulares de cada región de la provincia, fortaleciendo la participación de los municipios;

Que dichas mesas regionales serán el ámbito institucional de encuentro y articulación entre el gobierno provincial y los municipios para promover y lograr consensos sobre los problemas y las soluciones en materia de políticas de género, igualdad y diversidad para la promoción de políticas públicas en pos de escenarios más equitativos e igualitarios;

Que la participación en estos espacios tendrá carácter ad honorem;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de este Ministerio;

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 14°, incisos (2, 3 y 7) de la Ley de Ministerios N° 5.398 y modificatoria;

Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION A/C
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Crear las Mesas Regionales de Género y Diversidad de la Provincia de Río Negro en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Comunidad, que estarán presididas por el Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad a las que serán convocado/as representantes de todos los Municipios, con carácter ad honorem.-

ARTÍCULO 2°.- Invitar a las máximas autoridades municipales a fin de que designen a



Lic. Ayelen CAMPERI
Secretaría de Administración
Ministerio de Gobierno y Comunidad
Provincia de Río Negro

un/a representante y un/a suplente, procurando que sean funcionarias/os que se desempeñen en áreas de género y diversidad o en alguna de las carteras que tengan a su cargo las políticas vinculadas a la materia.-

ARTÍCULO 3°.- Serán funciones de las Mesas Regionales de Género y Diversidad de la Provincia de Río Negro:

- a. Fomentar la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres y disidencias en los diferentes programas, proyectos y políticas públicas municipales.
- b. Proponer líneas de acción comunes en materia de género y diversidad, contemplando las problemáticas y particularidades regionales.
- c. Articular regionalmente con el Comité Provincial para el Abordaje Integral de Políticas Públicas con Perspectiva de Género y Diversidad.
- d. Establecer convenios para el fortalecimiento, y/o creación de áreas de género y diversidad en todos los municipios de la provincia.
- e. Diseñar y gestionar capacitaciones para la sensibilización en perspectiva de género de los y las empleadas municipales.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 696


Lic. Ayelen CAMPERI
Secretaría de Administración
Ministerio de Gobierno y Comunidad
Provincia de Río Negro

VIEDMA,

08 ABR 2021

VISTO: las Leyes Provinciales H N° 3.186, N° 5398 y su modificatoria N.º 5462, y;

CONSIDERANDO:

Que, por razones de salud del Sr. Ministro de Gobierno y Comunidad, deberá ausentarse en su Despacho el día Viernes 09 de Abril de 2021;

Que, con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento administrativo del Ministerio de Gobierno y Comunidad, resulta necesario Delegar en la Secretaria de Administración del Ministerio de Gobierno y Comunidad Sra. María Ayelén CAMPERI (DNI N° 32.302.894), la resolución de los asuntos relativos al Ministerio de Gobierno y Comunidad el día Viernes 09 de Abril de 2021;

Que, la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 11º y 12º de la Ley Provincial N° 5398 de Ministerios;

Por ello:

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar en la Secretaria de Administración del Ministerio de Gobierno y Comunidad Sra. María Ayelén CAMPERI (DNI N° 32.302.894), la resolución de los asuntos relativos al Ministerio de Gobierno y Comunidad el día Viernes 09 de Abril de 2021; de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho vertidos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, publicar, comunicar a sus efectos y archivar.-

RESOLUCIÓN N°

676

RODRIGO BUTELER
Ministro de Gobierno
y Comunidad
Provincia de Río Negro

CERTIFICO QUE LA
PRESENTE ES COPIA
FIEL DE SU ORIGINAL